



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE AGOSTO DEL 2016

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
781	781/2016	<i>“¿Buenos días el motivo de mi correo es para pedir información sobre el trámite de mi título, cuáles serán los requisitos?? Yo estudié en Puebla en la universidad privada CLEU colegio libre de estudios universitarios de Puebla estoy realizando mi maestría ya que me voy a titular por ese medio pero me comento una compañera que ella no lo tramitá³ por parte de la escuela si no directamente y por fuera. Que fue más rápido y más econó³mico, me gustaría saber si es posible realizarlo ya que también no cuento con lo suficiente para pagar a mi escuela la cantidad que me piden para dicho trámite agradezco su apoyó³ y el tiempo que se tomaron por mi escrito, y si es posible realizarlo directamente que necesito llevar y pedir a mi escuela para empezar a recopilar la documentación ..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud de información.</p> <p>Lo anterior en virtud de que solo la Institución de Educación donde cursó sus estudios profesionales es la facultada para otorgar dicho documento, por lo que se sugiere se ciña al procedimiento marcado por dicha institución.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
782	782/2016	<i>“Me podrían decir cuando regresan de vacaciones ya que fui el lunes pasado y estaba todo cerrado. Así mismo que necesito para una demanda de pensión de alimentos para acudir ya con los papeles correspondientes. Quedó al pendiente de sus comentarios y de antemano muchas gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y dar clic en el acuerdo del 28 de enero de 2016; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
783	783/2016	"Hola buenas tardes, disculpen requiero informaci3n sobre una pensi3n, tengo una ni1a de 5 a1os y no esta registrada por su padre.. Nunca me ha dado un peso para ella, Estuvimos en uni3n libre por dos semanas, cuando estuve embarazada, el es maestro, yo apenas empec3 a estudiar y me cuesta mucho trabajo mantener sola a mi hija... Quiero informes sobre que puedo hacer y si es muy caro porque no tengo el recurso econ3mico para poder pagar un abogado "	Con fundamento en lo dispuesto por los art3culos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracci3n II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de informaci3n, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la soluci3n de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoria P3blica ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con n3meros telef3nicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podr3n asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompa1ara y asesorar3 para soluci3n de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:																						
784	784/2016	"Solicito el total de sentencias que se han emitido en los 11 a1os por el delito de tortura, entre 2005 y 2016. Para cada caso detallar todos los agravantes y las razones por las que cada uno de los implicados fue sancionado as3 como la pena y/o sanci3n impuesta. Desglosar el dato de las sentencias por a1o, y del total de sentenciados indicar cu3ntos se desempe1aban como funcionarios y/o servidores p3blicos al momento de la comisi3n del delito, as3 como el lugar (municipio) donde se cometió el delito. Del total de ex funcionarios y/o servidores p3blicos que recibieron una sentencia por el delito de tortura en los 11 a1os, indicar el puesto y nombre de la dependencia para la que trabajaban al momento de cometer el delito de tortura y detallar la violaci3n cometida. Desglosar el dato por a1o. Solicito el total de sentencias que se han emitido en los 11 a1os por el delito de abuso de autoridad, entre 2005 y 2016. Para cada caso detallar todos los agravantes y las razones por las que cada uno de los implicados fue sancionado as3 como la pena y/o sanci3n impuesta. Desglosar el dato de las sentencias por a1o, y del total de	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los art3culos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracci3n IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; mediante oficio 74/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluaci3n de Proyectos 3rea encargada de recabar la informaci3n materia de su solicitud se advierte lo siguiente:</p> <p>No existen registros por el delito de Tortura. El departamento no cuenta con el nivel de desagregaci3n solicitado por el delito de abuso de autoridad, en base a lo anterior se pone a disposici3n 3nicamente la siguiente informaci3n:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SENTENCIAS POR DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	SENTENCIAS POR DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD		2016	4	2015	14	2014	7	2013	5	2012	8	2011	12	2010	16	2009	26	2008	26	2007	12
SENTENCIAS POR DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD																									
2016	4																								
2015	14																								
2014	7																								
2013	5																								
2012	8																								
2011	12																								
2010	16																								
2009	26																								
2008	26																								
2007	12																								



PODER JUDICIAL

	<p><i>sentenciados indicar cuántos se desempeñaban como funcionarios y/o servidores públicos al momento de la comisión del delito, así como el lugar (municipio) donde se cometió el delito. Del total de ex funcionarios y/o servidores públicos que recibieron una sentencia por el delito de abuso de autoridad en los últimos 11 años, indicar el puesto y nombre de la dependencia para la que trabajaban al momento de cometer el delito y detallar la violación cometida. Desglosar el dato por año.”</i></p>
--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
785	785/2016	<p><i>“me podrían indicar en que juzgado de lo familiar me corresponde promover un juicio de rectificación de acta de nacimiento, toda vez que fui registrado en el municipio de ahuzotepec puebla así mismo favor de proporcionarme la ubicación del juzgado correspondiente... gracias”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer el Juzgado competente donde llevar a cabo su procedimiento es necesario que consulte la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, donde encontrara el Distrito Judicial al que pertenece el municipio al que hace referencia en su solicitud, dicho ordenamiento jurídico se encuentra disponible en el Portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo en su sección Leyes. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf</p> <p>Finalmente para conocer la dirección exacta de cada Juzgado puede consultar el Directorio del Poder Judicial del Estado en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
786/2016	786/2016	<i>“Debo emitir un pago a favor del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, sÃ³lo que no tengo el RFC del Tribunal para registrarlo de conformidad con el Artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer los datos fiscales del Poder Judicial del Estado es necesario contactar al Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas, y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición:</p> <p>Palacio de Justicia, 5 oriente # 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-12 y correo electrónico fianzasymultas@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
787/2016	787/2016	<i>“quien corresponda. Mi nombre es Omar Hernández Vázquez estudiante de derecho de la universidad Madero estoy prÃ³ximo a realizar mis prácticas profesionales y me interesará realizarlas en el Poder Judicial y me gustaría saber qué requisitos necesito para realizar mis prácticas profesionales. Por su atención gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial, donde le proporcionarán, los requisitos y trámites para ello. Además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php</p> <p>Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Av. San Miguel #637 Col. Bugambillas, número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
788	788/2016	<p><i>“Buenos días por este conducto solicito a usted me pudiese informar si para poder litigar dentro de su jurisdicción es necesario hacer el registro de mi cédula profesional, así como de mi título profesional, asimismo en donde tengo que realizar dicho registro, y si el mismo tiene algún costo, al igual el tiempo que tarda dicho registro, en virtud de que me encuentro viviendo actualmente en el Estado de México, esperando su pronta respuesta, quedando de usted, gracias por sus atenciones.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; , me permito hacer de su conocimiento que; para litigar dentro del territorio del estado de Puebla es necesario realizar el registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)<u>\$210.00</u>3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <p>Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgdo. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p>



PODER JUDICIAL

			<p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
790	790/2016	<p><i>“Fui actualizar los datos de la ife en queretaro, pero me dijeron que mis derechos políticos están suspendidos y necesito un documento para acreditar la rehabilitación en el juzgado sexto penal de puebla, donde lo puedo conseguir y que documentos tengo que llevar.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; la información solicitada no es creada, obtenida, modificad o transformada por este sujeto obligado, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas esta unidad administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de la solicitud.</p> <p>En virtud de lo anterior se le sugiere realizar su solicitud de información al Instituto Nacional Electoral a través de la siguiente liga: http://www.ine.mx/portal/ puesto que es la institución competente para reestablecer sus derechos políticos.</p> <p>.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
791	791/2016	<p><i>“Quisiera saber los requisitos para una constancia de concubinato Mil gracias”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
792	792/2016	<i>“necesito en nombre completo y correcto de todos los juzgados penales de la Ciudad de Puebla y Cholula para poder interponer un amparo.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que; la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior Justicia del Estado de Puebla, bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia en su artículo 15 fracción IV denominada Directorio, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
793	793/2016	<i>“DESEO OBTENER EL ACUERDO POR EL CUAL EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL APROBÁ“ LOS DÍAS DE DESCANSO OFICIALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑ‘O. GRACIAS.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracción IV 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que; al día de hoy el Pleno del Tribunal Superior de Justicia no ha emitido acuerdo por el que se declare el segundo periodo vacacional del presente año; sin embargo en la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 5° se especifica los días inhábiles de este órgano Jurisdiccional. Así mismo una vez emitido el acuerdo este habrá de publicarse en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/ Dicho ordenamiento jurídico puede ser consultado en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
794	794/2016	<i>“Listado, relación o informe de jueces que han sido denunciados y destituidos del 2000 a la fecha. Desglosar información por nombre, cargo, estado de la república, fecha, motivo de la separación del cargo o señalamiento.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante oficio número 6946 signado por la Secretaria Adjunta del Honorable Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud, se advierte lo siguiente: <i>“Por instrucciones del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y en contestación a su oficio 196/2016; con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos 1, 5 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, y aplicables 5 fracción VII y 15 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, le informo que previa búsqueda en los archivos que forman parte de la Secretaría de Acuerdos y el Departamento de Recursos Humanos de este Tribunal, del año dos mil a la fecha no existe registro alguno de Juez que haya sido denunciado o destituido.</i> <i>Aunado a ello, se le hace saber al peticionario, que la información concerniente a las denuncias formuladas en contra de los servidores públicos, es propia de la Fiscalía General del Estado de Puebla.</i>



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
795	795/2016	<i>“mire estoy empezando una separacion de mi esposa nosotros estamos casados bajo el régimen de separacion de bienes y lo que nesecito es llegar a un acuerdo y saber cual es el monto de pension que le tengo que dar ya que tenemos un pequeño de 4 años ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
796	796/2016	<i>“...Por favor me puede apoyar con la dirección del Juzgado a donde tengo que entregar este oficio. Gracias y quedo atenta a su respuesta.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los Juzgados Familiares del Distrito Judicial del Puebla se encuentran ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI cuya dirección es la siguiente: Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00. Con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. Misma que puede verificar y consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
797	797/2016	<i>“Disculpe donde puedo consultar el calendario de días inhábiles o me podrían informar por favor si en la próxima del 8 al 12 de agosto hay algún día inhábil. Gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; al día de hoy el Pleno del Tribunal Superior de Justicia no ha emitido acuerdo por el que se declare el segundo periodo vacacional del presente año; sin embargo en la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 5° se especifica los días inhábiles de este órgano Jurisdiccional. Así mismo una vez emitido el acuerdo este habrá de publicarse en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/</p> <p>Dicho ordenamiento jurídico puede ser consultado en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reqlamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
798	798/2016	<i>“hola buenas tardes queremos tramitar nuestro divorcio tenemos 1 hijo de 14 años y no tenemos bienes ya lo platicamos y estamos de mutuo acuerdo a donde me puedo dirigir y los horario por favor”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
799	799/2016	"Horario de audiencias en materia penal."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; usted puede acudir a las Audiencias que se celebran en el Centro de Justicia de Puebla, ubicada en Av. 11 sur #11921 colonia ex Hacienda Castillotla. En un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. Así mismo dejamos el número telefónico de dicho Centro de Justicia (222) 241-21-88; donde podrá confirmar la fecha y hora exacta de las audiencias a celebrarse, ya que estas se realizan de acuerdo a la avance en cada causa penal.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
800	800/2016	"necesito el número de teléfono al que puedo marcar para preguntar en el departamento de depósitos y fianzas, si ya puedo pasar a recoger un cheque, por pago de reparación de daño. Esto porque en el teléfono 2222296600. nunca me contestaron. Desconozco si no me contestan porque no marco número de ext. ya que no lo tengo."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior Justicia del Estado de Puebla, bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia en su artículo 15 fracción IV denominada Directorio, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
801	801/2016	"Desde el 2014 estoy a la espera de la resolución de la sentencia yo como agraviado del Toca 863/2014 ya que pasa el tiempo y e ido personalmente a la oficialía de la 1ra sala y no me dan información."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
802	802/2016	<i>“En un procedimiento de ofrecimiento de pago seguido de consignación inicie el juicio ante un juzgado de primera instancia exhibí mi certificado de depósito, después de haber requerido a mi acreedor el juez se declaro incompetente por razón de la cuantía y remitiÃ³ los autos a un juez municipal, el juicio se concluyÃ³ en mi contra, ahora estoy solicitando la devolución del dinero ofrecido en pago, pero el juzgado municipal dice no tener el certificado de depósito o copia alguna, mi abogado tampoco conservÃ³ copia de dicho certificado, que puedo hacer??”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
803	803/2016	<i>“ Buenas tardes solicitó información sobre un asunto familiar el asunto está en que el padre de familia tiene cuatro hijos dos de 21 años un varÃ³n de 18 años y una señorita de 15 años, su esposa que cuida de ellos quiere demandar al padre por alimentos ya que tiene otra familia y a está le está dando recursos económicos y a su primera familia no les da ni un peso, el primer matrimonio cuenta con bienes mancomunados una casa y unos terrenos solicitÃ³ información por su apoyo gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
804	804/2016	<i>“ BUSQUEDA DE MI HIJO SERGIO NUÃZ ACOSTA DE 28 AÃOS SALIO DE SU DOMISILIO UBICADO EN METEPEC EDO. DE MEX EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN SU CAMIONETA DECARGA PLACAS DEL EDO. DE MEX. KX91207 FORD GRIS CON CAMPER COLOR COBRE.CON RUMBO DESCONOCIDO ES DE COMPLECCION DELGADA MIDE 1.75 TES CLARA SEJAS POBLADAS SIN TATUAJES NI SICATRISES LUNAR CHICO CAFE EN MEJILLA IZQUIERDA CABELLO NEGRO PESO APROX. 60.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud. Lo anterior en virtud de que, la Fiscalía General del Estado, es la encargada de la investigación y persecución de los delitos por lo que se sugiere realice su solicitud de información a estas instancias. En la siguiente liga: http://fiscalia.puebla.gob.mx/



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
805	805/2016	<i>“Inicie tramite de divorcio con el abogado Oscar Davila, de mi matrimonio en el municipio de huejotzingo y no he recibido resultado. hace 2 años..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
806	806/2016	<i>“Por favor me podría decir donde se encuentra el expediente 0037/2013 y el porque se esta retrasando demasiado en el proceso del veredicto del Juez..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
807	807/2016	"BUENAS TARDES, SOY ENCARGADA DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, Y POR ESTE MEDIO REQUIERO ME SEA INFORMADO SI FUE EFECTUADA O NO LA DILIGENCIA ORDENADA MEDIANTE EXHORTO DERIVADO DE LA CAUSA PENAL Número 211/2016..."	<p>para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00.</p> <p>De conformidad con las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente se apersona ante el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto.</p> <p>Aunado a lo anterior, por la naturaleza de los procedimientos de índole penal, cuentan con datos personales y para su entrega deberá de contarse con el consentimiento del titular y en caso de tratarse del acceso a datos personales propios deberán cubrirse los requisitos que el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
808	808/2016	"A quien corresponda. tengo una cuestión en torno a la competencia de los juzgados municipales, respecto a juicios de usucapión, pues si bien se establece como autoridad de primera instancia a los juzgados municipales (art. 33, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla), además de que en las diversas fracciones del artículo 52 de dicho ordenamiento, se estipulan los asuntos entorno a los cuales es competente un juez municipal, por otra parte, el precepto 39 del referido compendio, establece la competencia de los jueces de primera instancia (juez de lo civil). En tanto, el numeral 108, fracción VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, en lo que interesa, dice que en los juicios de usucapión es juez competente el del lugar donde se encuentre el bien objeto del juicio. Ahora bien, mi duda es ¿un juez municipal tiene competencia para substanciar un juicio de usucapión? dado que las fracciones en que se delimitan los asuntos que puede conocer no se especifica dicho juicio, ni tampoco en el precepto relativo a la competencia de los jueces de	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente el oficio 7339 signado por la Secretaria de Acuerdos del Poder Judicial del Estado que contienen la respuesta a su solicitud de información.</p>



PODER JUDICIAL

lo civil de primera instancia. Aprecio la respuesta a mi pregunta, saludos afectuosos.”

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
809	809/2016	<i>“requiero saber a que Juzgado le toca conocer los asuntos de la Mesa de Metlatoyuca Puebla...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar a qué Distrito Judicial pertenece el municipio al que hace referencia en su solicitud, es necesario consultar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, misma que se encuentra disponible en el portal de Transparencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominado Marco Normativo en su sección Leyes, o consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
810	810/2016	<i>“ del expediente 695/2015 demanda de divorcio. deseo saber que ha sucedido con mi demanda...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
811	811/2016	<i>“Hola mi nombre es jorge luis solicito la informaci3n de como poder casarme con mi pareja su mama se opone a nuestra uni3n los dos estamos de acuerdo en contraer matrimonio...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
812	812/2016	<i>“favor quiero hacer esp.en 100% virtual en derecho quisiera conocer el portafolio completo de o que ustedes ofertan.tambien quiero estar actualizada jiridicamente como pueden apoyar ?que debo hacer para suscribirme?si ofertan memorias ?el precio?tambien si venden bibliografia?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, el Poder Judicial del Estado de Puebla cuenta con el Instituto de Estudios Judiciales, Institución de Educación Superior que forma, capacita y actualiza de manera profesional y especializada a los miembros del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a los que aspiren ingresar a él; y, a todos aquellos profesionistas que se encuentran inmersos en el sistema de justicia. Para conocer la oferta académica de esta institución puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php Así mismo dejamos su datos de contacto para obtener información más detallada al respecto: Av. San Miguel # 637, colonia Bugambillas, numero telefónico (222) 243-61-92 y correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8 a 15:00.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
813	813/2016	<i>“Ojalá pudieran hacer favor de enviar información de las obras que publica el Tribunal Superior de Justicia, así como diplomados o conferencias...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado no realiza la publicación de obras, compendios o criterios por lo que no existe información al respecto.</p> <p>Por lo que hace a los diplomados y conferencias esta información se encuentra disponible en el Portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en su sección Instituto de Estudios Judiciales y Próximos Eventos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
814	814/2016	<i>“QUISIERA QUE SE ME INFORMARA O ME COMUNICARAN DONDE PUEDO TRAMITAR UN DIVORCIO DE COMUN ACUERDO...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Av. San Miguel 637 colonia Bugambilias, con número telefónico 243-61-92, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
815	815/2016	<i>“Rento casa no adeudo rentas pero me solicitan la casa de forma inmediata ya con amenazas ya levante denuncia ante mp pero quisiera tiempo prudente para desocupar y el contrato vence en septiembre.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Av. San Miguel 637 colonia Bugambilias, con número telefónico 243-61-92, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
816	816/2016	<i>“Buenos días estoy separada mi esposo ya vive con otra persona no tiene trabajo oficial y no ve a mis hijos mucho menos les pasa manutención su nueva pareja me a ido a amenzar a mi casa no pude levantar acta porque no contaba con ife y trabajaba actualmente estoy desempleada quiero el divorcio y preguntar como puedo buscar ayuda para asegurar bienestar fisico y psicologico de mis hijos gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Av. San Miguel 637 colonia Bugambilias, con número telefónico 243-61-92, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
817	817/2016	<i>“buenas noches como me puedo informar de un proceso legal teniendo el num. de expediente.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
818	818/2016	<p>“POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED CON EL DEBIDO RESPETO PARA PEDIRLE INFORMACIÓN ACTUAL DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR NUMERO 14/12 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 EN MATERIA MERCANTIL A NOMBRE DE RUBEN MORALES GUERRERO V/S LOTE AUTOMOVILÍSTICO VILLALBA MOTORS. S.A DE C.V PARA MANTENERME AL TANTO DE ESTE Y ACTUAR CONFORME A DERECHO. ATTE, RUBEN MORALES GUERRERO. DEJANDO AL INICIO MINUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Así mismo le comento que este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto radicado en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Finalmente le comento que este servicio es gratuito.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
819	819/2016	<i>“Para efectos de contestación de demanda de Amparo, en específico un concepto de violación que refiere a la competencia, solicito bajo que fundamento y todo lo concerniente al cambio que hubo de que Tetela de Ocampo pasara a formar parte de la Región Norte, ya que con anterioridad pertenecía a la Región Oriente. Así también el porqué fue en la Casa de Justicia en donde se conoció el proceso y no en Huauchinango; les agradecería mucho si hubiese circulares u oficio alguno que pudiera servirme de apoyo para contestar en el término que tengo para hacerlo, me vence el día Martes y soy de la Ciudad de Pachuca de Soto; por mi parte investigaré en línea lo que me sea de utilidad.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las regiones judiciales se incorporaron en la reforma de Ley de 17 de junio de 2011, adicionando el artículo 10 Bis, mismo que es su fracción II establece lo siguiente: Artículo 10 Bis 8 Los distritos judiciales se agruparán, a su vez, en las siguientes regiones judiciales: II.- Norte: comprendiendo los Distritos Judiciales de Xicotepec de Juárez, Zacatlán, Alatriste, Tetela y Huauchinango, con sede en este último.</p> <p>Finalmente le comento que todos los asuntos en materia penal se conocerán bajo el Nuevo Sistema Acusatorio Oral que entro en vigor en el Estado de Puebla el pasado 17 de junio de 2016 y son los Centro de Justicia los que albergan la infraestructura para operar de dicho sistema.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
820	820/2016	<i>“quisiera saber si hay la vacante para trabajar como (ayudante, chofer...) de los peritos. mi interes es brindar mi servicio, por que me gusta el area de semefo..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
821	821/2016	<i>“SOLICITO ME SEA PROPORCIONADO EL NOMBRE COMPLETO DE LA COMISARIO ADSCRITA AL JUZGADO 5 DE LOS FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA; YA QUE EN DÍAS PASADOS EXTRAVIÓ MI IFE, ES EL CASO QUE A LA FECHA NO ME LA HA DEVUELTO Y ES DE MIINTERÉS PRESENTAR UNA QUEJA EN CONTRA DE ELLA, PERO SE HA NEGADO A PROPORCIONARME SU NOMBRE COMPLETO.</i>”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante oficio DRH/386/16 signado por la Dirección de Recursos Humanos área encargada de recabar la información materia de su solicitud se advierte lo siguiente:</p> <p><i>“Al respecto le comunico que de acuerdo a la información que obra en esta Dirección a mi cargo el nombre de la comisaria adscrita al Juzgado Quinto de lo Familiar de los de esta capital es: CAROLINA PUGA CARRIÓN”.</i></p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
822	822/2016	<i>“EXCELENTE TARDE, ESTUDIO DERECHO Y ME INTERESA CONOCER EL ORGANIGRAMA DEL JUZGADO INDIGENA DE CUETZALAN, ES DECIR QUIEN ES EL JEFE POR EJEMPLO SUPONGO QUE ES UN JUEZ LA AUTORIDAD MAYOR Y DE AHI EN ORDEN DE IMPORTANCIA ME PODRIAN INFORMAR DE QUIENES LE SIGUEN .”</i>”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que el Poder Judicial del Estado otorga de manera Honorífica el nombramiento de los Jueces Indígenas, por lo que su administración y funcionamiento no depende del Poder Judicial sino del Ayuntamiento del municipio donde radique.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
823	823/2016	<i>“me pueden proporcionar los requisitos para poder registrar el titulo, asi como los pasos a seguir.”</i>”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; ; para litigar dentro del territorio del estado de Puebla es necesario realizar el registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <p>4. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE</p>



PODER JUDICIAL

- CONVENCIONES”) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO: **U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00**
5. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) **\$210.00**
 6. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) **\$110.00**

SEGUNDO:

PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:

El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:

Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgdo. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:

- IX. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;
- X. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;
- XI. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y
- XII. Cédula profesional (original y copia).
- XIII. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);
- XIV. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;
- XV. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);
- XVI. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.

Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php>.

Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
824	824/2016	<i>“Buenas tardes, el motivo del presente únicamente es para preguntar si los juzgados en Huauchinango, Puebla están funcionando con normalidad después de lo sucedido con las tormentas que han pasado en días anteriores. Así mismo me gustaría me informaran el domicilio para presentar un exhorto de un juicio oral mercantil procedente de la Ciudad de Mexico..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe acuerdo del Pleno por el que se suspendan las actividades del Juzgado de Huachinango, por tanto debe de operar de manera normal.</p> <p>Por otra parte, todo Exhorto debe ser presentado en el Juzgado de Exhortos de este Poder Judicial para que se puedan practicar las diligencias pertinentes en el asunto que esté litigando; por lo cual dejamos los datos de contacto de dicho Juzgado: CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
825	825/2016	<i>“Cuales son los horarios de atencion ? en lass ofcinas del Periferico. Saludos.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI ubicada en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00. Cuenta con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:												
826	826/2016	<i>“Solicito que se me informe cuántas personas han sido consignadas ante Juzgados de este Tribunal Superior de Justicia por el delito de Femicidio desde que el mismo fue tipificado. Asimismo, solicito que se me informe en cuántos de estos casos se ha dictado sentencia, y cuántos imputados han sido declarados culpables y la consecuente pena que se impuso. También solicitó que se me informe en cuántos juicios no se ha dictado ha dictado sentencia, así como la fecha de inicio del proceso judicial de éstos.”</i>	<p>la información remitida mediante Memorandum DCYEP/78/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; se advierte lo siguiente: se remite la información disponible en el Departamento, con corte al mes de junio del año en curso precisando que la estadística que se concentra no se lleva por expediente, solo se contabilizan los ingresos por delito y las sentencias dictadas por delito.</p> <p>PROCESOS RADICADOS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2014</th> <th>2013</th> <th>2012</th> <th>total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>7</td> <td>9</td> <td>0</td> <td>33</td> </tr> </tbody> </table> <p>SENTENCIAS DICTADAS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO</p>		2015	2014	2013	2012	total		2	7	9	0	33
	2015	2014	2013	2012	total										
	2	7	9	0	33										



PODER JUDICIAL

			2016	2015	2014	2013	2012	TOTAL
			3	2	0	0	0	5

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
827	827/2016	<p>“Se solicita al Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Unidad Enlace del Tribunal Superior del Estado de Puebla, la siguiente información: 1. Desde enero de 2005 hasta la fecha en la que se conteste la presente solicitud de información, todos los juicios de primera instancia, en materia civil y mercantil, en los que figure como parte demandada las siguientes sociedades mercantiles (ya sea, conjunta o separadamente): a. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. b. HSBC Seguros, S.A. de C.V. c. Fianzas México, S.A. d. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria. e. Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital. f. Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple. 2. Para cada juicio de las personas morales antes indicadas, se solicita una relación (en Word o Excel), indicando: • Tipo de juicio; • Nombre de las partes (actora y demandada); • Número de expediente; • Juzgado de conocimiento; • Estado y ciudad donde se ubica el Juzgado de conocimiento; y • Estatus actual, indicando: si está en trámite o es asunto concluido...”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito informar a usted que del correo electrónico no se advierte documentación y/o información bastante que permita acreditar la identidad y personalidad del solicitante o, en su caso, del representante legal.</p> <p>De igual forma, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 77 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se pone a su disposición la información relativa al Procedimiento de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/TRAMITE-DERECHOS-ARCO.pdf</p> <p>Derivado de lo anterior y considerando la naturaleza de su solicitud, también puede allegarse de la información solicitada consultando los Libros de los Juzgados de Ciudad Judicial, mismos que son de acceso público y donde se encuentra registro de los asuntos que conoce cada Juzgado; asimismo puede consultar la Lista de Notificaciones y Acuerdos emitida por Oficialía Común y que se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción VI/Notificaciones/ o bien en el Quiosco Virtual de Oficialías Comunes, o consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/</p> <p>Finalmente le comento que una vez recibida la solicitud de información en esta unidad de acceso a la información el sujeto obligado cuenta con 20 días hábiles para emitir una respuesta (art. 150 ley de transparencia de Puebla), y el modo de notificación será el mismo medio electrónico por el que se realizó la solicitud; teniendo la opción de ampliar el plazo mencionado hasta por 10 días hábiles más. Así mismo el Poder Judicial del Estado de Puebla no aparece en la Plataforma Nacional de Transparencia por cuestiones técnicas ajenas a este sujeto obligado, ya que dicho sistema no es administrado por esta institución. Además de que a la presente fecha dicha Plataforma no está operando de manera correcta para ningún sujeto obligado. Por lo que se sugiere que si tiene algún comentario al respecto de dicha plataforma se dirija al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
828	828/2016	<p>“Cual es el trámite para poder registrar un título.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; para litigar dentro del territorio del estado de Puebla es necesario realizar el registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior</p>



PODER JUDICIAL

de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:

REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRIMERO:

7. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; **U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00**
8. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") **\$210.00**
9. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) **\$110.00**

SEGUNDO:

PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:

El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:

Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgdo. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:

- XVII. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;
- XVIII. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;
- XIX. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y
- XX. Cédula profesional (original y copia).
- XXI. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);
- XXII. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;
- XXIII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);
- XXIV. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.

Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php>.

Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
829	829/2016	<i>“Buenas tardes el motivo de mi mensaje es para saber como debo proceder ya que deseo iniciar mi divorcio, tengo año y medio separada, deseo saber los horarios, si debo de realizar una cita, y el costo del divorcio. Gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Av. San Miguel 637 colonia Bugambilias, con número telefónico 243-61-92, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
830	830/2016	<i>“LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y SOLICITO MUY ATENTAMENTE ENVIE A TRAVEZ DE ESTE CORREO EL CALENDARIO DEL SEGUNDO PERIODO DE DIAS INHABILES Y VACACIONES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, EN VIRTUD DE SER NECESARIO PARA EL JUZGADO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO ATZOMPA, A MI CARGO, LE AGRADEZCO DE ANTEMANO SUS FINAS ATENCIONES QUEDANDO DE USTED COMO SU ATENTA SERVIDORA.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy el Pleno del Tribunal Superior de Justicia no ha emitido acuerdo por el que se declare el segundo periodo vacacional del presente año; sin embargo en la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 5° se especifica los días inhábiles de este órgano Jurisdiccional. Así mismo una vez emitido el acuerdo este habrá de publicarse en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/</p> <p>Dicho ordenamiento jurídico puede ser consultado en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reqlamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
831	831//2016	<i>“Por favor necesito saber la dirección para oír y recibir notificaciones del C. Jose de Jesus Gomez Carrillo, que obra en su poder en el Exp. 1568/2008 Ejecutivo Mercantil de Alejandro Alberto Carcaño Ruíz vs Jose De Jesus Gomez Carrillo.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, en virtud de lo anterior el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 37 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, me permito informar a usted que del correo electrónico no se advierte documentación y/o información bastante que permita acreditar la identidad y personalidad del solicitante o, en su caso, del representante legal. Por lo que esta unidad administrativa se encuentra impedida para entregar la información que solicita.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
832	832/2016	<i>“1. Número de audiencias de Juicio Oral de materia penal que se han llevado a cabo en el distrito judicial de Puebla, desde el 17 de junio de 2016 hasta el 17 de agosto de 2016, desglosado por mes. 2. Número de audiencias de Juicio Oral de materia penal del distrito judicial de Puebla en las que se dictó sentencia absoluta, desde el 17 de junio de 2016 hasta el 17 de agosto de 2016, desglosado por mes. 3. Número de audiencias de Juicio Oral de materia penal del distrito judicial de Puebla en las que se dictó sentencia condenatoria, desde el 17 de junio de 2016 hasta el 17 de agosto de 2016, desglosado por mes.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Poder Judicial área encargada de recabar la información materia de su solicitud, mediante oficio número DCYP:81/2016 se advierte lo siguiente:</p> <p><i>“Hago de su conocimiento que en la estadística que concentra el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no se registra ninguna audiencia de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Puebla, así como tampoco sentencias dictadas en el periodo solicitado.”</i></p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
833	833/2016	<i>“BUENAS TARDES, QUISIERA QUE ME PUDIERAN INFORMAR SI CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PODER IMPARTIR CONFERENCIAS O CURSOS Y CUÁL SERÍA EL COSTO POR EL USO DE LAS MISMAS ASÍ COMO CON QUIEN PODRÍA PONERME EN CONTACTO PARA EL EFECTO.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se le sugiere ponerse en contacto con la Dirección General del Poder Judicial del Estado de Puebla cuyo datos dejamos a su disposición:</p> <p>Palacio de Justicia 5 oriente número 9, Centro Histórico; teléfono (222) 229-66-00 ext. 5111, correo electrónico dgeneral@hsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. .</p>



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
834	834/2016	<i>"1.-Buena tarde, requiero de información acerca de juicios orales, lo anterior con el fin de aprender de lleno esta nueva modalidad y poder ejecutarla. de forma concreta si existe un taller o certificación , cursos escolarizados etc 2.- Como se realiza la carrera judicial con el fin de aspirar a ser juez."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales en la sección Próximos eventos; o consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php#/page/1</p> <p>Así mismo dejamos a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los cursos que en Derecho Penal Acusatorio impartirá el Poder Judicial del Estado de Puebla:</p> <ul style="list-style-type: none">• MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO:• http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=271• TALLER EN LITIGACIÓN EN JUICIO ORAL:• http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=279• <u>DIPLOMADO TEÓRICO-PRÁCTICO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL</u>• http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=275• ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL.• http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=274• <p>Finalmente por lo que se refiere a la Carrera Judicial esta se determina de conformidad a lo estipulado en el Título Sexto de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante concurso de oposición que a la fecha no se ha emitido convocatoria alguna: Para tal efecto puede consultar dicho ordenamiento jurídico en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filessec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_a_del_poder_judicial_del_estado.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
835	835/2016	"Buenas tardes, quisiera solicitar información sobre costo de inscripción de abogado patrono... Es sobre un juicio ordinario civil con apeo y deslinde..."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para litigar dentro del territorio del estado de Puebla es necesario realizar el registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">10. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.0011. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN <u>DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO</u> (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") \$210.0012. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <p>Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgd. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none">XXV. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;XXVI. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;XXVII. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yXXVIII. Cédula profesional (original y copia).XXIX. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);XXX. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;XXXI. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);XXXII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área</p>



PODER JUDICIAL

			encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
836	836/2016	<i>“EN QUE DOMICILIO Y HASTA QUE HORARIO PUEDO PRESENTAR EL DIA DE HOY UNA PROMOCION DE TERMINO DESPUES DEL HORARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PUEBLA, EXPEDIENTE TERMINACION NON.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; usted puede consultar lo conducente en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla, específicamente en su capítulo sexto titulado Medios de Comunicación Procesal, mismo que se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá acceder bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo en su sección Códigos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
837	837/2016	<i>“Quisiera saber si me pueden proporcionar el nombre de los jueces de paz del municipio de Atlixco, Izucar de Matamoros y acatlan de Osorio y desde luego su ubicacion, solamente de cada municipio, y si es que hay que hacer algun tramite les agradeceria me dijeran cual es y adonde hay que acudir.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia.



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
838	838/2016	<i>“uen día, me llego una solicitud de información para pensión alimenticia, como le hago para checar mi expediente, ya que me encuentro en Tuxtla Gutierrez, Chiapas desde hacer mas de un año. El expediente es en Atlixco Puebla, Juzgado de lo civil, Exp. 855 / 2016.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias ; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, en virtud de lo anterior el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
839	839/2016	<i>“pueden informar los requisitos para una pensión alimenticia el se encuentra en el estado de Toluca gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
840	840/2016	<i>“Solicito por favor, que se me informe los nombres completos de los Jueces de lo Civil, Familiar, Penal, Jurisdicción Mixta o Supernumeraria. Asimismo que se me indique la fecha en la que entró en función cada uno en el cargo de Juez; su edad y que además se me anexe copia de los documentos que comprueben que son profesionales de Derecho.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta a la presente la respuesta emitida por la Dirección de Recursos Humanos, área encargada de generar la información materia de su solicitud, mediante oficio DRH/446/16. Finalmente le comento que usted puede consultar los currículos de los Jueces en el portal de



PODER JUDICIAL

		<p>Transparencia en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/SINTESIS_CURRICULAR_JUECES.pdf</p> <p>Así mismo le comento que para ejercer el cargo de Juez es necesario contar con título y cedula legalmente expedida por lo que puede consultar dichas cedulas que acreditan a los Jueces como profesionales en derecho en la siguiente liga: http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
841	841/2016	<i>“Requiero saber cuales son los requisitos para registrar mi título soy abogado de la ciudad de México.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; ; para litigar dentro del territorio del estado de Puebla es necesario realizar el registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">13. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.0014. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TITULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.0015. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes: Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgdo. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:</p> <p>XXXIII. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; XXXIV. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;</p>



PODER JUDICIAL

			<p>XXXV. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y</p> <p>XXXVI. Cédula profesional (original y copia).</p> <p>XXXVII. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);</p> <p>XXXVIII. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;</p> <p>XXXIX. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);</p> <p>XL. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
842	842/2016	<i>"Hola buenas noches me pudieran informar los días inhábiles del año dos mil trece , muchas gracias."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno, seleccionar el año correspondiente y ubicar Acuerdo de días inhábiles primer semestre 2013 y segundo semestre 2013. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguientes ligas:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Oficio%2010</p>



PODER JUDICIAL

		12_dias%20inhables_2013.pdf http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Dias%20inhables_segundo%20semestre_2013.pdf
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
843	843/2016	<p><i>“Buenas tardes la solicitud de informacion va en el sentido de conocer la fecha en que se citaron los testigos a deshogar sus testimoniales en base al exhorto numero 4996/2016.</i></p> <p><i>Lo anterior, con el fin de estar presente la suscrita, ya que le es imposible a mi cliente pagar los gastos para que yo comparezca a saber la fecha del desahogo de las testimoniales de referencia.</i></p> <p><i>y una vez, teniendo la fecha, es deseo de la suscrita comparecer al desahogo de la misma (s).”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
844	844/2016	<p><i>“ Los Juzgados de lo Familiar (los seis) conocen de todos los Distritos Judiciales, o existe un acuerdo en donde se diga la competencia de cada uno de ellos.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer la competencia de los Juzgados que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla y los Distritos Judiciales que comprenden, puede consultar lo conducente en la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Puebla específicamente en el Capítulo II de la DIVISION TERRITORIAL. Dicho ordenamiento jurídico se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf</p> <p>Así mismo puede complementar la información consultando el Código de Procedimientos Civiles</p>



PODER JUDICIAL

			del Estado Libre y Soberano de Puebla: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
845	845/2016	<i>“Quisiera saber esta preg con mi antigua relación tuve un hijo entonces desde el ano hasta la fecha no me deja verlo yo no me niego en pasar alimentos con ella me fui a conciliación para llegar a un acuerdo pero no se llego a nada y quisiera que ustedes me ayudaran ??? ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
846	846/2016	<i>“uisiera saber el procedimiento para hacer el pago proporcional, de honorarios de Perito Tercero en Discordia nombrado en Juicio Ordinario Civil.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar el pago de los honorarios del Perito Tercero en Discordia es necesario ceñirse a lo estipulado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla en su artículo 290. En virtud de esto el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto le otorgara la cuenta los datos del perito para poder realizar el pago correspondiente. Por lo que se le sugiere acudir a su juzgado para que le indiquen el procedimiento a seguir.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
847	847/2016	<i>“Buenas tardes, ¿con quién me puedo dirigir para el tema relacionado a servicio social? Somos del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla y estamos interesados en que nuestros alumnos de Derecho puedan realizar su servicio social con ustedes.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para celebrar convenio de Servicio Social con del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial, donde le proporcionarán, los requisitos y trámites para ello. Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Avenida San Miguel No. 637 Col. Bugambillas, Puebla, Pue., número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
848	848/2016	<i>“Buenas tardes. El propósito del presente mensaje es conocer la vigencia del Programa de Servicio Social, entre el Tribunal Superior de Justicia y el Instituto Tecnológico de Puebla. La razón a dicha cuestión es el interés de realizar el Servicio Social en las instalaciones del Tribunal. En caso de estar vigente el programa, ¿A dónde me dirigiría y en qué horarios? Sin más por el momento, gracias por su atención.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial, donde le proporcionarán, los requisitos y trámites para ello.</p> <p>Además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php</p> <p>Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Avenida San Miguel No. 637 Col. Bugambillas, Puebla, Pue., número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
850	850/2016	<i>“Solicito por favor que me respondan a las siguientes preguntas:-¿Quién fue la primer magistrada en el poder Judicial de Puebla?-¿En qué fecha entró en funciones?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta a la presente la respuesta emitida por la Dirección de Recursos Humanos, área encargada de generar la información materia de su solicitud, mediante oficio DRH/450/16. Así como copia del oficio remitido por la Secretaría de Acuerdo de este Tribunal.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
851	851/2016	<i>“A donde puedo presentar un exhorto enviado por el Juzgado 25 Familiar de la Ciudad de México para emplazar a una persona que vive en la Calle Rua Amatista, Colonia La Joya en la Ciudad de Puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, para poder celebrar las diligencias a las que haya lugar, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur #4000, San Andrés Cholula Puebla, Reserva Territorial Atlixayotl, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/index.php en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p>



PODER JUDICIAL

<http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
852	852/2016	<i>“hola buenas tardes que necesito para el divorcio.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
853	853/2016	<i>“buenas tardes le envío un cordial saludo y a su vez para solicitar su apoyo para ver si entre sus desconocidos hay un amigo de la familia y esta desaparecido desde el 6 de este mes desgastado te vez blanca usa lentes de cableos negros de frente amplia de 1.70 aprox pesaba como 70 kilos la última vez que lo vieron fue ese día en la mañana en san baltazar campeche su nombre es Cuauticla Moreno Adonai de antemano muchas gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información no es generada, adquirida, transformada, conservada ni obtenida por este Poder Judicial, por lo que no es competente para atender su solicitud de información y, considerando la naturaleza de la misma esta puede ser atendida por la Fiscalía General del Estado que se encuentra ubicada en Boulevard Héroes 5 de Mayo y 31 Oriente Col. Ladrillera de Benítez, cuya página electrónica es http://www.pgj.puebla.gob.mx/ y número telefónico es (222) 211-78-00. Así mismo, puede iniciar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio Público de su Jurisdicción, en el supuesto de tener Interés Jurídico Legítimo.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:				
854	854/2016	<i>“Número de sentencias ejecutadas en el estado de Puebla por el delito de trata de personas durante el 2014, 2015 y la primera mitad del 2016, desagregado por edad del procesado, sexo, lugar de origen del sentenciado, modalidad de la trata y años de sentencia.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de acuerdo a la información remitida mediante oficio número DCYEP:83/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos área encargada de generar la información materia de su solicitud se advierte lo siguiente: “hago de su conocimiento que el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que no se registra el seguimiento procesal individual por proceso, por lo que únicamente se dispone de la siguiente información:				
			<table border="1"> <tr> <td>SENTENCIAS DICTADAS POR TRATA DE PER-</td> <td>jun-16</td> <td>2015</td> <td>2014</td> </tr> </table>	SENTENCIAS DICTADAS POR TRATA DE PER-	jun-16	2015	2014
SENTENCIAS DICTADAS POR TRATA DE PER-	jun-16	2015	2014				



PODER JUDICIAL

			SONAS				10	12	7
--	--	--	-------	--	--	--	----	----	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
855	855/2016	<p>“Por medio de la presente solicitud, le pido de manera respetuosa se me informe sobre el procedimiento para registrar un título como licenciado en Derecho ante éste H. Tribunal.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; para litigar dentro del territorio del estado de Puebla es necesario realizar el registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 17. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00 18. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <p>Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgdo. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> XLI. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; XLII. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; XLIII. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y XLIV. Cédula profesional (original y copia). XLV. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); XLVI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; XLVII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); XLVIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.



PODER JUDICIAL

			<p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
856	856//2016	<i>“hola, buenas Tardes, mi duda es si esta institución es la indicada para recibir o realizar una mediación con respecto a que mi situación de pareja sentimental esta terminara, y queremos realizar un convenio ante ustedes.. Es posible? y que requiero llevar en caso de respuesta positiva? Por su atención Mil gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Av. San Miguel 637 colonia Bugambillas, con número telefónico 243-61-92, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
857	857/2016	<i>"hola buen dia: solicito el expediente de num. 2012/2015 el Sr. jose tiburcio leopoldo GregorioQuecholac. para saber como va el caso respecto a este."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias ; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, en virtud de lo anterior el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
858	858/2016	<i>"HOLA BUENAS TARDE MI PROBLEMA ES SOBRE UN DIVORCIO YA FUA A CENTRO ESTATAL DE MEDIACION Y MI EX ESPOSO JAMAS SE PRESENTO ME ENTREGARON UNA HOJA DE QUE EL JAMAS SE PRESENTO PARA PODER HACER MI DEMANDA EL CASO ES QUE EL SE QUEDO CON MIS HIJOS NO ME PERMITE VERLOS PARA NADA TENGO YA MEDIO AÑO QUE NO LOS VEO SON 2 UNA NIÑA DE 12 Y UN NIÑO DE 6 ALA SEMANA SO,LO TENGO CONTACTO CON ELLOS VIA TELEFONICA PERO ES DE SOLO 10 MINUTOS EN TODA LA SEMANA ME PIDEN PAPELES PARA LA DEMANDA QUE NO TENGO COMO SU ACTA DE ELLOS Y ACTA DE MATRIMONIO MIA PERO NO TENGO MUCHOS RECURSOS PARA TRAMITAR LAS TRES QUE PUEDO HACER DE VERDAD ESTOY DESESPERADA POR MIS HIJOS DE NO VERLOS AYUDENME POR FAVOR MIL GRACIAS."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
859	859/2016	<i>“en donde puedo realizar una rectificacion de acta de nacimiento.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
860	860/2016	<i>“Por favor, me podría informar que juzgados conocen de juicios ejecutivos mercantiles de cuantía menor y mayor a \$574,690.47.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los juicios ejecutivos mercantiles son sustanciados en los Juzgados especializados en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Puebla; que se encuentran ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixayotl, Teléfono. (222) 223-84-00, con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. En caso de los demás Distritos Judiciales conocerán los Juzgados Civiles o Mixtos en su caso. Para conocer la competencia de cada Juzgado y el Distrito Judicial ala que pertenecen puede consultar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; En la siguiente liga: http://www.htspuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
861	861/2016	<i>“HOLA BUENAS TARDE MI PROBLEMA ES SOBRE UN DIVORCIO YA FUA A CENTRO ESTATAL DE MEDIACION Y MI EX ESPOSO JAMAS SE PRESENTO ME ENTREGARON UNA HOJA DE QUE EL JAMAS SE PRESENTO PARA PODER HACER MI DEMANDA EL CASO ES QUE EL SE QUEDO CON MIS HIJOS NO ME PERMITE VERLOS PARA NADA TENGO YA MEDIO AÑO QUE NO LOS VEO SON 2 UNA NIÑA DE 12 Y UN NIÑO DE 6 ALA SEMANA SO,LO TENGO CONTACTO CON ELLOS VIA TELEFONICA PERO ES DE SOLO 10 MINUTOS EN TODA LA SEMANA ME PIDEN PAPELES PARA LA DEMANDA QUE NO TENGO COMO SU ACTA DE ELLOS Y ACTA DE MATRIMONIO MIA PERO NO TENGO</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.



PODER JUDICIAL

MUCHOS RECURSOS PARA TRAMITAR LAS TRES QUE PUEDO HACER DE VERDAD ESTOY DESESPERADA POR MIS HIJOS DE NO VERLOS AYUDENME POR FAVOR MIL GRACIAS.”

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
862	862/2016	“La información que solicito es sobre la lista de peritos auxiliares, entregue mi documentación en tiempo y forma pero aun no tengo noticias si fui seleccionado o rechazado.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; En términos de la BASE número QUINTA de la convocatoria de la LISTA OFICIAL DEL PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, expedida el 13 de enero del año que transcurre, actualmente la comisión de Verificación y Evaluación de Expedientes se encuentra analizando y revisando los expedientes sujetos a su escrutinio. Una vez finalizado el proceso, se dará a conocer la lista a la que se alude en la página oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
863	863/2016	“Que necesito para el trámite de ad perpetua, para la factura extraviada de un auto vw modelo 82? Por favor.gracias.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de jurisdicción voluntaria denominada Información ad perpetuam, se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos “requisitos”, específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
864	864/2016	"Podrían mándame los requisitos para el registro de mi cédula profesional en el Tribunal gracias."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para litigar dentro del territorio del estado de Puebla es necesario realizar el registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">19. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>20. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN <u>DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") \$210.00</u>21. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (<u>5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00</u> <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <p>Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgdo. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none">XLIX. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;L. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;LI. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yLII. Cédula profesional (original y copia).LIII. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);LIV. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;LV. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);LVI. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p>



PODER JUDICIAL

			Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
865	865/2016	<i>“solicito información sobre si se admitió un amparo indirecto con numero de folio 008860/2016 turnado al Jdo segundo de distrito de amparo en materia civil, administrativa y del trabajo y juicios federales en Cholula Puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que los Juzgados de Distrito dependen del Poder Judicial de la Federación, por lo que considerando la naturaleza de la misma, su información puede ser consultada en el portal del Consejo de la Judicatura Federal; en la siguiente liga electrónica: http://www.dgepi.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerd_ini.asp</p> <p>O en todo caso puede ingresar a la siguiente liga: https://www.cjf.gob.mx/ y desde ahí presentar su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
866	866/2016	<i>“Una vez que inicio del trámite en el departamento de mediación, y ya se entrego la la invitación, se puede cancelar el proceso.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se le sugiere ponerse en contacto directamente con el Centro Estatal de Mediación ya que los procedimientos se consideran información reservada por lo que esta Unidad Administrativa no tiene acceso a dichos procedimientos. Por lo que dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia:</p> <p>Avenida San Miguel numero 637 colonia Bugambilias con número telefónico (222) 240-86-25 correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
867	867/2016	<i>“Antes que nada reciba un cordial saludo. Por medio del presente medio solicito a usted la siguiente información, siendo el sujeto obligado el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: Cantidad de Jueces especializados en materia de Justicia para adolescentes en conflicto con la ley.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado de Puebla cuenta con un Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes así como una Sala Unitaria en la misma materia.</p> <p>Por lo que usted puede verificar esta información consultando el directorio del Poder Judicial del Estado bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio, o en su caso de manera directa en La siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
868	868/2016	<i>“Hola buenas tardes,necesito tramitar una constancia de concubinato y requiero saber que documentos necesito. Gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
869	869/2016	<i>“formación de los siguiente: 1.- Cuantos juzgados en materia civil hay en el estado de Puebla y donde se encuentran. 2.- Cuantos juzgados municipales, de paz y de menor cuantía hay 3.- diferencia entre el nuevo sistema con el antiguo.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; con respecto a su pregunta número 1, le informo que la información se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia DEL Estado De Puebla y usted puede consultar bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p> <p>Con respecto a su pregunta número 2: le comento lo siguiente, el Poder Judicial del Estado cuenta con los siguientes Juzgados: Municipales: 52 Paz: 716 (a junio de 2016), en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado no existen la figura de</p>



PODER JUDICIAL

			<p>Juzgados de menor cuantía.</p> <p>Finalmente con lo referente a su cuestionamiento número 3, le comento que está Unida Administrativa se encuentra impedida para responder al respecto, en virtud de que su pregunta es ambigua e imprecisa ya que el término "Sistema" es genérico y no se especifica a que se refiere; por lo que se le solicita subsanar esta deficiencia para que esta Unidad de Transparencia esté en condiciones de emitir una respuesta al respecto.</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
869	869/2016	<i>"formación de los siguiente: 1.- Cuantos juzgados en materia civil hay en el estado de Puebla y donde se encuentran. 2.- Cuantos juzgados municipales, de paz y de menor cuantía hay 3.- diferencia entre el nuevo sistema con el antiguo."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; con respecto a su pregunta número 1, le informo que la información se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia DEL Estado De Puebla y usted puede consultar bajo la siguiente ruta: http://www.htsipuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsipuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdfv</p> <p>Con respecto a su pregunta número 2: le comento lo siguiente, el Poder Judicial del Estado cuenta con los siguientes Juzgados: Municipales: 52 Paz: 716 (a junio de 2016), en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado no existen la figura de Juzgados de menor cuantía.</p> <p>Finalmente con lo referente a su cuestionamiento número 3, le comento que está Unida Administrativa se encuentra impedida para responder al respecto, en virtud de que su pregunta es ambigua e imprecisa ya que el término "Sistema" es genérico y no se especifica a que se refiere; por lo que se le solicita subsanar esta deficiencia para que esta Unidad de Transparencia esté en condiciones de emitir una respuesta al respecto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
870	870/2016	<i>"buenas tardes el problema es el siguiente: mi hermana se quiere separar de su esposo, están casados legalmente, el tiene problemas de alcoholismo y esta es la principal razón de su decisión, entre otras cosas, mi pregunta es: ¿a donde puede acudir mi hermana en busca de apoyo u orientación para que de la mejor manera posible logre la separación y reciba apoyo? gracias por la atención prestada a este mensaje."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
871	871/2016	<i>“Buen día espero y me puedan apoyar u orientar ya que me urge tener la custodia de mi hija de 7 años ya que ella argumenta que su mama la maltrata ademas de que su marido le pega mi hija me suplica por estar conmigo cada fin de semana que esta conmigo me suplica que no la valla a dejar a su casa por favor espero me puedan orientar para poder proceder de la manera correcta.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
872	872/2016	<i>“SABER CUAL ES EL PROCEDIMIENTO DE UN EXHORTO DE EL JUZGADO DE PUEBLA ME ACABO DE DIVORCIAR EN EL DISTRITO FEDERAL, ME CASE EN SANTA RITA TLAHUAPAN PUEBLA, Y EL JUEZ DEL DISTRITO FEDERAL ORDENO GIRAR OFICIO AL JUEZ COMPETENTE EN SANTA RITA TLAHUAPAN PARA QUE SE COMUNICARA AL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN TLAHUAPAN LA SENTENCIA DE DIVORCIO PARA QUE HICIERA LAS ANOTACIONES..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, para poder celebrar las diligencias a las que haya lugar, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur #4000, San Andrés Cholula Puebla, Reserva Territorial Atlixcayotl, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/index.php en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
873	873/2016	<i>“hola buenas tardes quisiera ver si me pudiesen orientar sobre la diligenciacion de un exhorto proveniente del estado de mexico del municipio de naucalpan, y es para notificar a una persona que vive en el municipio de tepeyahualco de cuauhtemoc c.p 75630. mi duda es referente a ¿donde lo tengo que presentar? ¿en que juzgado lo presentoo en que dependencia? ¿en que horario?, ¿cuales son los requisitos? y si al diligenciarlo ud lo hacen de oficio o es necesario acompañar ala persona encargada de diligenciarlo agradecería mucho su informacion ya que de ello depende la vida de una persona, por su atencion muchas gracias..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, para poder celebrar las diligencias a las que haya lugar, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur #4000, San Andrés Cholula Puebla, Reserva Territorial Atlixcayotl, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/index.php en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
885	885/2016	<i>“BUENAS TARDES EL MOTIVO DE MI SOLICITUD DE INFORMACION ES PARA VER SI MEPUEDEN PROPORCIONAR INFORMACION REFERENTE A UN EXHORTO PROVENIENTE DE ECATAPEC ESTADO DE MEXICO, YA QUE POR LA MAÑANA REALICE UNA LLAMADA A PUEBLA Y ME DIJERON QUE PARA PRESENTAR EL EXHORTO SERIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA EB 5 ORIENTE NUMERO 9 CENTRO DE PUEBLA PÚEBLA, Y AHORITA ESTOY REVISANDO LA PAGINA Y EL JUZGADO DE EXHORTO TIENE OTRO DOMICILIO AGRADERIA SI ME PUDIESEN RESPONDER MI PREGUNTA YA QUE NO CONOZCO PUEBLA GRACIAS).”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>